



# **Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas**

**Público**

**Clasificado**

**Reservado**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVO .....	2
3. ALCANCE.....	2
4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES .....	2
A. Ciclos de Gestión De la Participación Ciudadana .....	3
B. Mecanismos de participación .....	4
C. Elementos de la Rendición de Cuentas .....	5
D. Elementos con los que debe contar la entidad para el diseño de la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. ....	7
Criterios generales. ....	7
Planificación .....	9
Ejecución .....	10
Retroalimentación.....	11
5. MARCO NORMATIVO .....	12
6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS... 13	
Principios y atributos de la Política de Participación Ciudadana. ....	14
7. IMPLEMENTACIÓN .....	15
8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	17
9. REFERENCIAS.....	18

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página 2 de 18
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

## 1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía y promover la mejor interacción con sus grupos de interés, el Ministerio de Cultura plantea la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, la cual define los lineamientos, mecanismos, estrategias e instrumentos de seguimiento para su implementación al interior de la entidad, y con la que se pretende dar cumplimiento al fin esencial del estado de facilitar la participación de las personas en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

El planteamiento de esta Política se enmarca en el Modelo integrado de Planeación y Gestión–MIPG- dentro de la Dimensión “*Gestión con valores para el resultado*” la cual busca orientar la gestión de la ventanilla hacia afuera para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano, y generar mayor valor público en la gestión institucional.

Esta política se articula con las Políticas de Servicio al Ciudadano, Transparencia e Integridad, a partir de la interacción entre las políticas de desarrollo institucional y sus orientaciones se definen de acuerdo con la normativa legal vigente frente tanto al derecho ciudadano de incidir o participar como en el deber institucional de facilitar dicha interacción.

## 2. OBJETIVO

Definir el compromiso, los lineamientos, estrategias y mecanismos de monitoreo de las acciones de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas realizadas por las áreas del Ministerio de Cultura, con el fin de garantizar el derecho fundamental de participar e incidir a partir de la implementación de las Políticas de Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas y de Servicio al Ciudadano, a través de espacios adecuados para la interacción entre la ciudadanía y la entidad.

## 3. ALCANCE

Esta política institucional aplica para todos los Grupos de Trabajo y/o Direcciones del Ministerio de Cultura, que planifiquen y ejecuten acciones dirigidas a promover la participación ciudadana en el marco de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

## 4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>3</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

A partir de lineamiento del Manual Operativo de MIPG en la dimensión Gestión con valores para el resultado, en lo referente a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se establece el deber de las entidades en **planificar** y **garantizar** los espacios que posibiliten la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, para dar cumplimiento a la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, la cual en su artículo No 2 establece que: *“Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”*.

Así mismo, en estos espacios de participación se deben contemplar aquellos que promuevan y faciliten el control social, así como la rendición de cuentas a los ciudadanos y grupos de interés.

### **A. Ciclos de Gestión De la Participación Ciudadana**

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el nivel de participación se da en cuatro elementos claves:

<b>CICLOS</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Información</b>	La entidad debe conocer y consultar al ciudadano su opinión sobre decisiones a tomar, así como proporcionar información sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad. Es importante en este nivel de participación estar atentos a las peticiones de interés general que presentan los ciudadanos.
<b>Planeación participativa</b>	Es un proceso de discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden juntamente con los ciudadanos problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas.
<b>Control estratégico</b>	El Ministerio de Cultura debe facilitar la participación ciudadana en el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos, independientemente de otros niveles de participación (información, planeación, ejecución).
<b>Ejecución</b>	La entidad debe desarrollar acciones con intervención de la ciudadanía. La implementación o ejecución participativa

CICLOS	DEFINICIÓN
	<p>puede ocurrir más en programas y proyectos que en políticas públicas y planes, debido a que los primeros corresponden a la materialización de los segundos, con tiempos más cortos, actividades y recursos más específicos y definidos.</p>

Fuente: (Departamento Administrativo de la función Pública)

Nota: los anteriores puntos deben ser desarrollados de forma clara y en un lenguaje conocido. En caso de ser necesario remitirse a la *Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia del DAFP*

## B. Mecanismos de participación

A continuación, se relacionan los mecanismos para la participación ciudadana definidos y adoptados por el Ministerio de Cultura para ejercer su derecho a la participación:

- *Canales de atención al ciudadano: Son los medios a través de los cuales los ciudadanos pueden solicitar información sobre trámites o servicios, programas o proyectos de competencia de la entidad.*
- *Derechos de petición: la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta respuesta sobre lo solicitado.*
- *Encuestas de satisfacción e identificación de necesidades y expectativas: es el mecanismo de participación, que busca evaluar la percepción sobre las interacciones del ciudadano con la entidad.*
- *Página institucional y redes sociales: medios a través de los cuales se realiza difusión de información relevante sobre la Entidad.*

### Otros

- *Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas: mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de las entidades públicas.*
- *Veedurías Ciudadanas: mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de*

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>5</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

*control, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

- *Concejos de Cultura: espacios de participación propios del Sistema Nacional de Cultura, definido a su vez por la Ley 397 de 1997.*
- *Acciones de consulta para formulación de planes o proyectos: son los mecanismos, espacios o herramientas a través de los cuales se busca obtener las opiniones y aportes de los ciudadanos sobre los planes, programas o políticas que propone la entidad. En este espacio se busca que los grupos de valor hagan parte de un proceso consultivo con incidencia.*
- *Consulta Previa: La consulta previa es un derecho fundamental, que se concreta a través de un procedimiento, mediante el cual el Estado garantiza a las autoridades representativas de las comunidades étnicas, la participación y el acceso a la información sobre los proyectos obras o actividades, que se pretendan realizar en su territorio, siempre y cuando sea susceptibles de afectarlas de manera directa y específica*
- *Acciones de Rendición de Cuentas: son un espacios, instrumentos o mecanismos virtuales en los que se brinda información sobre la gestión institucional, con el fin de garantizar el control social a la administración, recopilar información de insumo para la planeación de planes o proyectos y fortalecer la confianza e interlocución con la entidad a través de acciones transparentes en las que se aborden temas de interés ciudadano*
- *Veedurías Ciudadanas: son el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Ley 850 de 2003 -Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.*

### **C. Elementos de la Rendición de Cuentas**

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, El nivel de participación se da en tres elementos:

<b>ELEMENTOS</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Información</b>	Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
<b>Diálogo</b>	Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto. Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con canales virtuales.  Fortalecimiento del lenguaje claro.
<b>Responsabilidad</b>	Responder por los resultados de la gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, con el cumplimiento de obligaciones o de sanciones, si la gestión no es satisfactoria

*Fuente: Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2, 2019, pg 13*

**Nota:** los anteriores puntos deben ser desarrollados de forma clara y en un lenguaje conocido. En caso de ser necesario remitirse a la *Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia del DNP*

### **Rendición de cuentas con enfoque de derechos humanos y paz.**

El Ministerio de Cultura tiene en cuenta que los derechos humanos son el propósito principal de la gestión realizada y del Estado Social de Derecho. Por lo cual, en los procesos de rendición de cuentas se integran el enfoque basado en derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el enfoque de paz, porque ambos constituyen un marco de orientaciones para mejorar las condiciones de vida de la población.

El Ministerio de Cultura vincula mediante la participación efectiva a todas las personas, especialmente a aquellas que históricamente han sido excluidas. La participación debe ser amplia y para todos los sectores, de manera particular se atiende y escucha a los voceros o representantes de las organizaciones.

### **¿Qué es y qué no es rendición de cuentas?**

<b>LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES</b>	<b>LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO ES</b>
Un proceso que se basa en la interrelación del Estado-ciudadano	Una audiencia o un evento aislado que se da una o dos veces al año
Una relación que promueve la representación de quienes históricamente quedan excluidos por razones de género, etnia, clase o cualquier tipo de discriminación	Un evento al que solo asisten servidores públicos y el equipo que llevó a cabo el informe de rendición de cuentas.
La presentación de informes y generación de diálogos en lenguaje claro y comprensible para los grupos de valor.	La presentación de informes en un lenguaje técnico y poco comprensible al ciudadano.
Promover acciones colectivas y de diálogo con base en información sustentada en la realidad de cada momento del ciclo de la gestión pública	Un informe que omita los incumplimientos o dificultades que se hallaron y solo da cuenta de lo que se ha cumplido.
Un proceso articulado con el control social, disciplinario, político y fiscal que implica reconocer el rol del ciudadano en la gestión pública y viceversa.	Información institucional únicamente en la página web sin utilizar otros mecanismos de acceso y diálogo sobre la información.
Un proceso participativo y de aprendizaje continuo. No hay fórmulas únicas, se requiere innovar para cada vez hacerlo mejor.	Un proceso desarticulado y repetitivo que se efectúa para cumplir con las normas son mayores consecuencias.
La capacidad como organismo público para responder a los ciudadanos y los compromisos asumidos.	Ausencia de compromisos y acciones de mejora producto del diálogo con los grupos de interés.

*Fuente: (Departamento Administrativo de la Función Pública)*

D. Elementos con los que debe contar la entidad para el diseño de la estrategia y planificación de acciones de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

A continuación, se plantean y retoman los elementos necesarios para planificar, implementar y hacer seguimiento a las acciones de participación ciudadana y rendición de cuentas definidas en la estrategia institucional para promover la participación de los ciudadanos.

**Criterios generales.**

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>8</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

- A. Caracterización de ciudadanos:** identificar las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de sus grupos de valor y de interés. (Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés y Manual operativo MIPG, 2018, p. 30).
- B. Conformación equipo de trabajo:** liderado por la Oficina Asesora de Planeación y conformado por los enlaces de las diferentes áreas del Ministerio de Cultura. A futuro se espera que este equipo de trabajo incluya ciudadanos de los grupos de valor caracterizados.
- C. Canales y actividades:** el equipo de trabajo deberá definir las actividades que va a adelantar para integrar al ciudadano en la gestión pública e identificar si la participación hace parte de la fase de información, planeación, ejecución, o control de la gestión pública. Así mismo, tener claros los canales de comunicación como página web, redes sociales y los medios para llevar a cabo dichas acciones y actividades.
- D. Acciones transversales:** el equipo de trabajo debe incluir acciones transversales de capacitación y sensibilización dirigida a la ciudadanía y a sus servidores públicos, sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados.
- E. Capacitación permanente:** es fundamental compartir los conocimientos con el equipo de trabajo y la entidad en general para que se conozcan, comprendan y apropien las habilidades necesarias que garantizan el éxito de la estrategia como temas transversales en la entidad. Es necesario que la entidad y equipo de trabajo, esté abierta a la experimentación como aprendizaje continuo y permanente.
- F. Sensibilización:** el Ministerio de Cultura, publica la estrategia y cronogramas de actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas en la página web de la entidad y a través de sus redes sociales, con el fin de conocer las inquietudes y opiniones de los ciudadanos interesados, también se contempla la sensibilización en espacios de interacción presencial con los ciudadanos.
- G. Análisis de los factores de incidencia:** es de suma importancia que la actitud de los funcionarios o servidores públicos del Ministerio de Cultura estén alineados con la misionalidad de la entidad y la cultura administrativa; del lado de los ciudadanos es necesario tener claro los grupos de valor y características identificadas en el punto A, esto con el fin de fortalecer la relación de confianza y entre los ciudadanos y capital humano de la entidad.

**Nota:** los anteriores puntos deben ser desarrollados de forma clara y en un lenguaje conocido. En caso de ser necesario remitirse a la *Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia del DAFP*

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>9</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

Así mismo para su aplicación en las diferentes fases de la planeación y ejecución de las actividades, se toman los criterios diferenciales de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública para el nivel avanzado (Anexo 4. Manual Operativo MIPG).

## Diseño y Planificación

1. Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad:
  - Aplicar autodiagnóstico MIPG y consulta otras fuentes (FURAG, DANE, otro) y a grupos de valor.
  
2. Construir las estrategias de Participación articulada con el direccionamiento estratégico y planeación institucional:
  - Formular en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción, medidas explícitas para promover la participación ciudadana, definiendo presupuesto y vinculando grupos de valor en la formulación.
  - Divulgar la estrategia de Participación por distintos canales.
  - Hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia.
  - Definir los canales y las metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de participación ciudadana identificadas en las fases del ciclo (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación y evaluación de políticas, planes, programas o proyectos.)
  - Definir una estrategia para capacitar a los grupos de valor con el propósito de cualificar los procesos de participación ciudadana.
  - Definir una estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo.
  - Divulgar el cronograma de participación por distintos canales invitando a la ciudadanía o grupos de valor a opinar acerca del mismo a través de la estrategia que se haya definido previamente.
  - Divulgar el cronograma de participación ajustado a las observaciones recibidas por distintos canales, informando a la ciudadanía o grupos de valor los cambios incorporados con la estrategia que se haya definido previamente.
  
3. Construir las estrategias de Rendición de Cuentas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>10</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

- Socializar al interior de la entidad, los resultados del diagnóstico del proceso de rendición de cuentas institucional.
- Identificar las condiciones de entorno social, económico, político, ambiental y cultural para afectan el desarrollo de la rendición de cuentas.
- Identificar las necesidades de los grupos de valor en materia de información disponible, así como de los canales de publicación y difusión existentes.
- Clasificar la información sobre la gestión realizada, los resultados de la gestión y el avance en la garantía de derechos.
- Socializar al interior de la entidad, los resultados del diagnóstico del proceso de rendición de cuentas institucional.
- Establecer temas e informes, mecanismos de interlocución y retroalimentación con los organismos de control para articular su intervención en el proceso de rendición de cuentas.

## Ejecución

### 4. Ejecutar las estrategias de Participación ciudadana

- Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
- Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública (CCA).
- Informar al público de proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, de las cuales dejará registro público. (CCA).
- Llevar un registro sistemático de las observaciones de las veedurías y evaluar los correctivos que surjan de sus recomendaciones.
- Llevar a cabo eventos públicos de participación ciudadana, con intérpretes español-Lengua de Señas Colombiana y un guía intérprete o viceversa cuando un grupo de diez (10) o más sordos señantes y/o sordociegos lo soliciten. (La Ley 982 de 2005, art 19 y 20).
- Identificar la información que servirá de insumo para los procesos de participación ciudadana, y socializarla previamente, en especial con los grupos de valor que serán convocados al proceso de participación.
- Socializar en especial a los grupos de valor que va a convocar al proceso de participación, la información que considere necesaria para preparar la actividad de participación y socializar las rutas de consulta de esta.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>11</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

- Convocar a las actividades ya definidas habilitando canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos para recoger las recomendaciones u objeciones de los grupos de valor frente a la gestión de la entidad.
- Analizar las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación y efectuar los ajustes a que haya lugar.
- Publicar el mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.
- Utilizar medios electrónicos en ejercicios de participación con la ciudadanía, usuarios o grupos de interés.

#### 5. Ejecutar la estrategia de Rendición de Cuentas

- Convocar a eventos de diálogo.
- Realizar audiencias públicas participativas mínimo dos veces en el año.
- Complementar los espacios de diálogo con medios electrónicos siempre y cuando existan condiciones para ello.
- Generar y analizar la información para el diálogo en la rendición de cuentas en lenguaje claro, considerando consulta sobre temas de interés, resultados de gestión y garantía de derechos.
- Publicar la información a través de los diferentes canales de comunicación, garantizando la actualización en la página web, medios de difusión masiva y comunitarios.
- Preparar los espacios de diálogo de acuerdo con los grupos de interés y temas priorizados.
- Convocar a los ciudadanos y grupos de interés para participar en los espacios de diálogo para la rendición de cuentas.
- Promover el control social y la petición de cuentas sobre los resultados de la gestión.

### Retroalimentación

#### 6. Evaluar los resultados y retroalimentar

- Aplicar evaluación de audiencias públicas.
- Publicar en la web las memorias de las audiencias.
- Establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas de la rendición de cuentas.
- Responder por escrito en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y las publica en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>12</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

- Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias, para: (i) Identificar el número de actividades en las que se involucró al ciudadano, (ii) grupos de valor involucrados, (iii) fases del ciclo que fueron sometidas a participación, y (iv) resultados de la incidencia de la participación.
- Publicar y divulgar los resultados, de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron.
- Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Participación.

## 5. MARCO NORMATIVO

A continuación, se relacionan las leyes, decretos y demás documentos de carácter normativo que enmarcan la obligatoriedad e importancia de plantear la estrategia de participación ciudadana y de rendición de cuentas:

- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994, art. 30 informes al congreso y 43 informes de gobernador o alcalde.
- Ley General de Archivos 549 de 2000, art. 11 conformación de archivos públicos, art. 19 soporte documental, art. 21 programas de gestión documental y art. 27 acceso y consulta de documentos
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único, art. 34 deberes de todo servidor público
- Ley 850 de 2003. Veedurías Ciudadanas
- Ley 2052 de 2020. Racionalización de Trámites y Procedimientos Administrativos.
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 5 derechos de las personas ante las autoridades, art. 8 deber de información al público.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, art. 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, art. 74 Plan de atención de las entidades, art. 78 democratización de la administración pública.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la información Pública, art. 1 al 17 disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
- Ley Estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". Art. 48-56 rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva, art. 60-66 control social y art. 67-72 veedurías ciudadanas
- Decreto 270 de 2017. Art. 2.1.2.1.25 promoción de la participación ciudadana.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>13</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

- Decreto 1499 de 2017. Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Conpes 3654 de abril de 2010
- Decreto 230 DE 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas"

## **6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El Ministerio de Cultura a través de la Alta Dirección, servidores, contratistas y colaboradores hacen explícito su compromiso de promover y garantizar la participación ciudadana, a partir de la siguiente política:

“La Política de Participación Ciudadana y rendición de Cuentas, se enmarca en la articulación y responsabilidad de las áreas del Ministerio de Cultura, para planear, diseñar e implementar los espacios que garanticen la participación ciudadana como derecho fundamental a través de acciones de control social que a su vez faciliten la posibilidad de intervenir e incidir en la gestión pública”.

Para el cumplimiento de esta política el Ministerio de Cultura deberá:

- Garantizar que la alta dirección impulse el diseño y ejecución de actividades de participación ciudadana, dirigidas a promover la interacción con los ciudadanos y su incidencia en la planeación de actividades, programas y/o políticas institucionales.
- Incluir el componente de participación y rendición de cuentas en la planeación estratégica de la entidad.
- Definir en los planes de acción, cómo se facilitará y promoverá la participación de los ciudadanos en los asuntos de su interés.
- Planear, diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).
- Promover al interior de la entidad los conceptos, principios y beneficios de la participación ciudadana.
- Definir espacios y acciones que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>14</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

- Garantizar las condiciones para que los canales dispuestos en el desarrollo de actividades de participación ciudadana cuenten con las condiciones para su desarrollo.
- Garantizar el acceso a las actividades de participación a través de la publicación de la información, completa y en lenguaje claro.
- Capacitar a los servidores, contratistas y colaboradores en el derecho ciudadano a la participación y en las características a surtir para su cumplimiento a cabalidad.
- Fortalecer los canales y mecanismos para la promoción de la participación ciudadana e interacción con la entidad.
- Generar los espacios virtuales o presenciales que garanticen el acceso a la participación ciudadana en el marco de la gestión de la entidad.
- Identificar los intereses y necesidades ciudadanos para establecer los insumos de la rendición de cuentas.
- Publicar el cronograma de actividades y/o espacios de participación planeado por la entidad.

El Ministerio de Cultura, establece que la gestión de la planeación e implementación de los espacios de participación ciudadana se debe basar en los siguientes principios:

Principios y atributos de la Política de Participación Ciudadana.

Adoptando el concepto de participación **como el derecho que tienen los ciudadanos para intervenir en la gestión pública a partir de acciones colectivas o individuales con el fin de incidir en los procesos, programas, planes y proyectos que afectan en este caso el componente cultural del país**, el fundamento de esta Política se dirige a priorizar la planeación e implementación de acciones que garanticen la verdadera **incidencia** de los ciudadanos en las decisiones institucionales.

En este sentido, se definen una serie de principios y atributos que deben enmarcar las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas:

**Incidencia:** las acciones de participación deben planificarse en torno a promover el dialogo ciudadano y la posibilidad real de su incidencia en las políticas públicas y en proceso de toma de decisiones, consideradas tanto como

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>15</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

proceso y resultado. En ese sentido, se define la incidencia como la posibilidad de un grupo de influir en la definición, ejecución y evaluación de determinada política pública, decisión o diseño de planes institucionales.

**Articulación interna:** se refiere a las acciones internas para que las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura planifiquen o programen de manera conjunta actividades con un mismo propósito o población objetivo, basándose en la necesidad de aunar esfuerzos y optimizar la ejecución de recursos.

**Lenguaje Claro:** es el enfoque de los servidores por utilizar un lenguaje claro y sencillo que mejore y facilite la comprensión de ciudadanos sobre los temas planteados en los diferentes espacios de participación desarrollados. La importancia de simplificar la comunicación en doble vía permite a las personas involucrarse más en cada una de las acciones, situaciones o decisiones relacionadas con el proceso de participación.

**Enfoque diferencial y accesibilidad:** establece las condiciones de igualdad, equidad y accesibilidad para generar procesos participativos incluyentes con todos los grupos de interés, reconociendo el valor de todos los participantes e interesados en la construcción de planes, políticas y programas institucionales.

**Disponibilidad:** se refiere a que el ciudadano cuente con las condiciones normativas, institucionales y sociales para participar en la construcción de lo público en los términos de equidad, con reconocimiento de la autonomía ciudadana.

**Nodos de Participación y Rendición de Cuentas:** hace referencia a la posibilidad de sumar esfuerzos entre las entidades del sector cultura y otros para el desarrollo de actividades con un objetivo común.

## 7. IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de la Política de participación Ciudadana y rendición de Cuentas, el Ministerio de Cultura define las siguientes estrategias y productos que garantizan el fortalecimiento y promoción de la participación e incidencia ciudadana en los planes institucionales.

Así mismo se incluyen lineamientos de los criterios diferenciales del nivel avanzado de la política de participación ciudadana en la Gestión Pública definidos en el anexo técnico del manual operativo de MIPG:

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>	<b>Producto</b>	<b>Responsable</b>
Fortalecer la planeación de las actividades de participación ciudadana e cuentas.	Incluir en los planes de acción de las dependencias actividades de participación ciudadana y de rendición de cuentas.	Planes de acción con actividades de participación ciudadana y de rendición de cuentas.	Alta Dirección Oficina Asesora de Planeación
Definir los insumos para planificar las actividades de la participación ciudadana y de rendición de cuentas en la entidad.	Realizar diagnósticos del estado de la participación ciudadana en la entidad.	Diagnóstico del estado de la participación ciudadana en la entidad.	Oficina Asesora de planeación / Grupo de Servicio al Ciudadano
	Realizar la identificación de intereses ciudadanos sobre las actividades de rendición de cuentas.	Informe de resultados de intereses ciudadanos para rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación Grupo de Servicio al Ciudadano
Sensibilizar y apropiar conceptos que soportan acciones de participación ciudadana y de rendición de cuentas.	Realizar acciones de sensibilización y actividades de capacitación sobre los conceptos claves de participación ciudadana y rendición de cuentas.	Capacitaciones realizadas. Piezas gráficas publicadas. Sesiones de acompañamiento a las áreas misionales.	Oficina Asesora de Planeación Grupo de Servicio al Ciudadano Grupo de Gestión Humana
Divulgar y promover las actividades de Participación ciudadana	Definir una estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo.	Cronograma de actividades de participación ciudadana y de rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación Grupo de Servicio al Ciudadano
Registrar las Actividades de Participación Ciudadana	Diseñar el formato para el registro de las actividades de participación ciudadana realizadas	Reporte de actividades de participación ciudadana diligenciado.	Oficina Asesora de Planeación

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>	<b>Producto</b>	<b>Responsable</b>
realizadas desde cada dependencia.	por todas áreas misionales		
	Registrar en el formato las actividades de participación y rendiciones de cuentas realizadas por las por todas áreas misionales.		Áreas misionales.
Hacer seguimiento a las actividades de Participación Ciudadana.	Analizar el cumplimiento, oportunidad y suficiencia del reporte de las actividades realizadas.	Retroalimentación de las actividades de participación ciudadana reportadas por las áreas misionales.	Oficina Asesora de Planeación  Grupo de Servicio al Ciudadano
Publicación de actividades de Participación Ciudadana.	Realizar reportes o informes de los resultados de las actividades de participación ciudadana.	Cronograma de las actividades de participación realizadas por las áreas misionales.	Áreas misionales.

## 8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El seguimiento a la implementación de la política institucional de Participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas, se realizará en primera instancia por la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Servicio al Ciudadano, Cuatrimestralmente, a partir del reporte de actividades de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas diseñado para tal fin.

La Oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento y monitoreo al Cumplimiento de la Política y Estrategia de Participación Ciudadana, a través de Auditorías Internas de Gestión o a través de informes de seguimiento a la gestión institucional.

	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Página <b>18</b> de <b>18</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> DI-OPL-014 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 23/Sep/2021

## 9. REFERENCIAS

Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP:

- Manual Operativo MIPG Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - Marzo 2021
- Manual único de rendición de cuentas versión 2 -2019
- Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía-julio 2019
- Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia. DNP-DAFP.

Otros:

- Isabel Duque. Del derecho a participar, incidir y decidir en el ordenamiento territorial. *Crítica Urbana. Revista de Estudios Urbanos y Territoriales* núm.2. A Coruña: Crítica Urbana, septiembre 2018.
- Incidencia ciudadana como instrumento de participación-Ana Mariela Castro Instituto de Formación y estudio en Democracia-San José CR-2012
- Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas *Gest. polít. pública* vol.26 no.2 México jul./dic. 2017 Citizen Engagement in Public Policy and Public Management Ana Díaz Aldret1 [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-10792017000200341](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000200341)